



Concede nuevo plazo adicional para formular descargos y remite copias que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 576

PUNTA ARENAS, 19 de Agosto de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.591, que dispuso la caducidad de pleno derecho, en las circunstancias que indica, de los contratos suscritos en atención a las Resoluciones que concedieron acceso a las franquicias de la Ley N° 18.392;
4. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El D.S. N° 178 de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Jenniffer Rojas García;
9. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988; N° 53.412, de 13.11.2008; N° 21.693, de 10.04.2013; N° 84.794, de 26.12.2013 y N° 4.920, de 09.02.2017, todos de la Contraloría General de la República; y, el Dictamen N° 0268, de 08.02.2001, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Dictamen N° 1.578, de 12.05.2017, de Contraloría Regional, respecto de la improcedencia de pago de bonificación prevista en el artículo 10 de la Ley N° 18.392, respecto de actividades realizadas en los términos señalados;
11. Nuestra Resolución T.R. N°24 de 18.11.2003, que autorizó la instalación de la empresa Turismo Antártica XXI S.A., RUT N° 99.523.260-K, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392;
12. Nuestra Resolución T.R. N° 32, de 12.12.2012, que modifica la Resolución T.R. N° 24, de fecha 18.11.2003, en el sentido de reemplazar el inmueble sobre el que recaen las franquicias de la Ley N° 18.392, por el señalado en el Resuelto 1° de la T.R. N° 32 de 12.12.2012, esto es Seno Lautá s/n, en la ciudad de Puerto Williams.
13. Nuestra Resolución Ex. N° 777, de 03.08.2018, que dio inicio al procedimiento administrativo;
14. Nuestras Resoluciones Exentas N° 1212 y 1213, ambas de fecha 16.11.2018, que ordena proseguir el procedimiento administrativo, a fin de determinar si procede o no la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392;
15. El Informe de Exposición N° 1205 del año 2018, emanado por el Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo, relativo a la visita inspectiva realizada el día 29.11.2018;
16. El Oficio Ordinario N° 0320, de 27.12.2018 del Tesorero Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. Nuestro Ordinario N° 14 de fecha 03.01.2019, que remite a la SEREMI de Hacienda el Ordinario N° 0320 de fecha 27.12.2018 del Tesorero Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalado en el visto inmediatamente anterior;
18. Nuestra Resolución Ex. N° 1047 de fecha 28.12.2020, que formula cargos;
19. Escrito de fecha 02.07.2021, ingresado por mandatario de la empresa a Intendencia Regional;
20. Nuestra Res. Ex. N° 333, de 09.07.2021, que concede plazo adicional;
21. El Escrito de 13.08.2021, ingresado vía correo electrónico a la Delegación Presidencial Regional;

22. Escrito de fecha 17.08.2021, ingresado vía correo electrónico a la Delegación Presidencial Regional; y

23. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en la presentación de documentos señalados en los numerales 21 y 22, el vocativo es erróneo, no dirigiéndose a la Delegada Presidencial Regional de conformidad al artículo 115 bis de la Constitución Política de la República, quien asumió sus funciones el 14.07.2021.

2. Que, por presentación del documento señalado en el numeral 21 que antecede, se solicita ampliar en treinta días adicionales el plazo indicado en nuestras Resoluciones Exentas N°s 1047 de 2021 y 333 de 2021 para evacuar informe o presentar descargos, y, en consecuencia, en total, conceder 75 días para tal efecto o los que se estimen pertinentes, con urgencia.

3. Que, por presentación del documento señalado en el numeral 22 que antecede, se solicita documentos del expediente administrativo que no hayan sido remitidos.

Cabe hacer presente que dicha presentación es anterior, pero fue ingresada erróneamente con fecha 04.08.2021 a una casilla electrónica en desuso a pesar de ser notificados vía correo electrónico el día 03.08.2021 del nuevo correo de la oficina de partes de la Delegación Presidencial Regional es partesdprmagallanes@interior.gob.cl

4. Que, lo esencial del procedimiento administrativo ya fue remitido vía correo electrónico con Resolución Exenta N° 333, de 09.07.2021, y se encuentra contenido en nuestras Resoluciones Exentas N° 777, de 03.08.2018; N° 1212, de 16.11.2018; N° 1213, de 16.11.2018; y, N° 1047, de 28.12.2020.

5. Sin embargo, atendido los argumentos expuestos resulta indispensable acceder al contenido de Informe de Exposición N° 1205 del año 2018, emanado del Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo relativo a la visita inspectiva realizada el día 29.11.2018 y el Oficio Ordinario N° 320 de fecha 27.12.2018 del Tesorero Regional (S) de Magallanes y Antártica Chilena para presentar los descargos y la documentación de respaldo.

**RESUELVO:**

1. **ADVIERTASE** a que las futuras presentaciones vengan en forma;

2. **OTÓRGUESE** por última vez plazo adicional en los términos solicitados;

3. **REMÍTANSE** copias del Informe de Exposición N° 1205 del año 2018, emanado del Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo relativo a la visita inspectiva realizada el día 29.11.2018 y del Oficio Ordinario N° 320 de fecha 27.12.2018 del Tesorero Regional (S) de Magallanes y Antártica Chilena;

4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al correo electrónico: notificaciones@fcardenasabogados.com, sin perjuicio de incluir con copia al correo electrónico: administracion@antartctica21.com ;

5. **AGRÉGUESE**, al expediente de **Turismo Antártica XXI S.A.**, el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



23/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 7we82LQ7i8zfTzgEwTh19A==

RBR/eps

ID DOC : 19136715

Distribución:

1. Empresa Turismo Antártica XXI S.A.
2. SEREMI HACIENDA
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes, Archivos y OIRS